

# PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS COVID-19 PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM

## CAPÍTULO I. Generalidades

### Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos para otorgar subvenciones a los proyectos de investigación de alto impacto ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) en el marco de la emergencia por COVID-19.

### Artículo 2° Finalidad

Promover la generación de conocimiento científico, tecnológico, humanístico y social en la UNMSM, buscando así responder a las necesidades del país a fin de contribuir con soluciones para superar las consecuencias de la pandemia de COVID-19:

- a. La formación de recurso humano altamente especializado en las áreas de investigación de la universidad.
- b. Incrementar la producción científica y humanística de calidad de la UNMSM mediante el desarrollo de proyectos de investigación.
- c. La generación de un mayor número de patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) como resultado de los proyectos de investigación.

### Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a investigadores titulares que forman parte de los GI registrados y categorizados por la UNMSM y están inscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT - CONCYTEC) que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación multidisciplinaria.

### Artículo 4° Del proyecto de investigación

Los proyectos de investigación de este programa son multidisciplinarios e interfacultativos, para lo cual deben contar con la participación de más de dos (02) GI que pertenezcan, como mínimo, a tres (03) facultades de la UNMSM; deben generar soluciones a los problemas nacionales en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19 y sus consecuencias pospandemia. Están dirigidos a la generación o aplicación de conocimiento científico o desarrollo tecnológico en el ámbito de influencia de la UNMSM.

La propuesta debe ser original, no contar con otras fuentes de financiamiento y ser presentada por un equipo de investigadores RENACYT con publicaciones y experiencia en la temática. Para la calificación del proyecto se tomará en cuenta la experiencia del equipo de investigadores, según el puntaje en el sistema de Registro de Actividades de Investigación Científica (RAIS) de la universidad.



## CAPÍTULO II. Requisitos de Postulación

### Artículo 5° Requisitos de la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso (Anexo 1) deberán estar enmarcadas en las áreas temáticas priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM para la presente convocatoria, y contribuir con el desarrollo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), a fin de contribuir con soluciones para superar las consecuencias de la pandemia de COVID-19. Las áreas temáticas son:

- a. **Biotechnología**  
Desarrollo de aplicaciones tecnológicas que utilicen sistemas biológicos, organismos vivos o sus derivados para elaborar o modificar productos o procesos para usos específicos.
- b. **Biodiversidad**  
Generación de nuevo conocimiento a partir de la biodiversidad existente en el país que implique el desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías adecuadas para los procesos de producción y creación de nuevos productos con valor agregado.
- c. **Tecnología de Materiales**  
Aplicación de conocimiento científico y tecnológico para incrementar el valor agregado de los metales, minerales, cerámicos, polímeros y materiales compuestos y avanzados, obteniendo productos que el sistema productivo pueda adoptar y utilizar competitivamente.
- d. **Salud pública y bienestar social**  
Desarrollo e innovación de tecnologías, productos y nuevos servicios, que respondan a las necesidades socioeconómicas y epidemiológicas del país después de la pandemia de COVID-19. Contribución con el conocimiento de enfermedades emergentes o reemergentes con énfasis en potenciales pandémicas; enfermedades no transmisibles; salud ambiental y ocupacional.
- e. **Educación y Tecnologías de Información y Comunicación**  
Fomento de la innovación tecnológica y desarrollo de estrategias metodológicas que incorporen medios tecnológicos y digitales para promover el aprendizaje autónomo, tanto en centros de educación primaria y secundaria como en institutos de educación superior y universidades.

### Artículo 6° Requisitos del investigador responsable y de los miembros del equipo de investigadores del proyecto

Los requisitos que deben cumplir todos los investigadores del equipo proponente son los siguientes:

- a. Estar inscritos en el RENACYT y tener actualizado su CTI-Vitae y su Registro de Actividades de Investigación (RAIS) de la UNMSM.
- b. Contar con *Google Scholar* y código ORCID gestionados con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe.
- c. Pertenecer a un GI relacionado con las áreas y líneas investigación de la universidad que estén consideradas en una de las áreas temáticas de la presente convocatoria.
- d. Haber cumplido con la presentación de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.



### **Artículo 7° Plazo de ejecución del proyecto**

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo con el cronograma dispuesto por el VRIP.

El plazo de ejecución académica es de un (01) año, desde la emisión de la Resolución Rectoral.

### **Artículo 8° Equipo de investigadores**

La conformación mínima del equipo de investigación multidisciplinario es:

- Un (01) responsable
- Un (01) corresponsable
- Dos (02) miembros
- Dos (02) tesis (uno de pregrado y uno de posgrado)

El equipo proponente estará constituido por investigadores de GI de más de dos (02) facultades de la UNMSM.

El docente titular de un GI solo puede ser responsable, corresponsable o miembro de un proyecto de investigación presentado a la convocatoria.

Para la calificación, el responsable, corresponsable y miembros deben pertenecer a tres (03) facultades diferentes de la UNMSM y acreditar producción científica relacionada con la propuesta, según Anexo 3.

## **CAPÍTULO III. Presentación de la propuesta**

### **Artículo 9. Presentación del proyecto**

El investigador responsable presentará la propuesta vía la plataforma RAIS según el formato para la elaboración y presentación del proyecto de investigación (Anexo 1).

## **CAPÍTULO IV. Financiamiento**

### **Artículo 10° Financiamiento del proyecto de investigación**

- a. El financiamiento para los proyectos aprobados será desde 400,000 hasta 800,000 soles.
- b. El presupuesto podrá ser revisado y modificado por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) como resultado de la recomendación de los evaluadores del proyecto.
- c. El 50% o más del presupuesto debe ser invertido en equipamiento.
- d. Los rubros financiables se indican en el Anexo 2. Solo se permitirá transferencias de servicios a bienes.
- e. No se considera incentivo a los investigadores.

### **Artículo 11° Asignación del fondo**

- a. El VRIP autorizará el desembolso de la asignación en una o más armadas según el presupuesto aprobado.

- b. Se priorizará la compra de equipamiento complejo.
- c. La asignación está sujeta a la capacitación para la rendición económica del proyecto que estará a cargo de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP).

#### **Artículo 12° Plazo de rendición económica**

La fecha límite para la presentación del informe económico final es la que establece el cronograma según la convocatoria.

### **CAPÍTULO V. Evaluación y Resultados**

#### **Artículo 13° Proceso de evaluación**

Todas las propuestas serán evaluadas por pares externos, que no participen en el concurso, sin conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente. Los evaluadores serán seleccionados por el VRIP a través de la DGITT.

Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación y en base al formato de evaluación (Anexo 3).

La evaluación, de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto, será realizada por los evaluadores según formato (Anexo 3). Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto.

La DGITT será quien lleve a cabo el reajuste del presupuesto y oportunamente comunicará al responsable a través del correo electrónico institucional a fin de que este confirme la aceptación de la modificación realizada, de no estar conforme, el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario que cumpla con el requisito de coherencia presupuestal.

La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, en estricto orden de mérito.

#### **Artículo 14° Resultados**

El VRIP informará los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VRIP.

### **CAPÍTULO VI. Monitoreo**

#### **Artículo 15° Responsable de monitoreo**

La DGITT es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados y la DPGIP es responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo al presupuesto aprobado.

La DGITT emite opinión con relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

#### **Artículo 16° Informes finales**

Se presentarán los informes de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el proyecto:

- a. Informe económico de la asignación. Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico quedan inhabilitados para postular a nuevos proyectos con subvención monetaria de la UNMSM.
- b. Informe académico con los resultados de acuerdo con los objetivos y el cronograma de actividades propuestos en el proyecto. El responsable debe ingresar el informe de acuerdo al formato disponible en el RAIS. El plazo máximo de presentación es de seis (6) meses después de concluido el proyecto. Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto para la participación en las siguientes convocatorias.

#### **Artículo 17° Productos entregables**

El plazo máximo de presentación de los productos entregables del proyecto será de doce (12) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto para la participación de próximos concursos hasta que cumpla con el registro de los productos entregables.

Se deben lograr como mínimo los siguientes productos:

- a. Tres (03) artículos publicados o aceptados en revistas indizadas a SCOPUS o WoS, dos (02) de ellos en Q1 o Q2, o un (01) libro, o dos (02) capítulos de libro publicados en editoriales de reconocido prestigio, de acuerdo con las normas internas de la universidad.
- b. Dos (02) tesis sustentadas, siendo una de ellas de pregrado y la otra de posgrado.
- c. Registro y/o inscripción por lo menos una (01) solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica según la naturaleza del proyecto.

#### **Artículo 18° Protección de propiedad intelectual**

En el caso que los productos de la investigación conduzcan a la generación de propiedad intelectual, éstos no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. La DGITT es la encargada de ese proceso ante INDECOPI (Anexo 5).

#### **Artículo 19° Disposición complementaria única**

- Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VRIP.



## ANEXO 1

### FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO

(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Título del proyecto
- 1.2 Responsable del proyecto
- 1.3 Corresponsable
- 1.4 Miembros del proyecto
- 1.5 Grupos de Investigación
- 1.6 Facultades
- 1.7 Área temática
- 1.8 Código OCDE
- 1.9 Objetivo de Desarrollo Sostenible (principal)
- 1.10 Principal lugar de ejecución del proyecto

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Título
- 2.2 Resumen ejecutivo
- 2.3 Palabras claves
- 2.4 Estado del arte
- 2.5 Planteamiento de problema
- 2.6 Justificación
- 2.7 Contribución e impacto
- 2.8 Objetivos
  - 2.8.1 General
  - 2.8.2 Específicos
- 2.9 Metodología
- 2.10 Cronograma de actividades
- 2.11 Referencias bibliográficas
- 2.12 Presupuesto de acuerdo con las partidas por actividades programadas (Anexo 2)



## ANEXO 2

### CLASIFICADOR DE OBJETO DE GASTO DEL PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO

#### RUBROS FINANCIABLES

##### BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal
- Repuestos y accesorios
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina: (**Monto máximo:** 3,000 soles)
- Aseo y limpieza
- Electricidad, iluminación y electrónica
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario
- Herramientas
- Vestuario, accesorios y prendas diversas (para actividades de laboratorio)

##### SERVICIOS

- Pasajes y gastos de transporte
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- Servicio de suministro de gas
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones
- Servicios diversos (incluye entre otros el pago a tesis de pregrado hasta S/ 5,000 y de posgrado hasta S/ 12,500)
- Realizado por personas jurídicas

##### BIENES DE CAPITAL (50% o más)

- Equipamiento de alta complejidad
- Equipos de telecomunicaciones
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros
- Software

##### NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

## ANEXO 3

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	PUNTAJES MÁXIMOS		
	c/u	Parcial	Máximo
<b>1. DEL PROYECTO</b>			<b>70</b>
A. Estado del arte			10
A.1. Antecedentes citados y el estado de arte en relación con el problema planteado.		5	
A.2. Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio.		5	
B. Planteamiento del problema.			10
C. Justificación: Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas, las líneas de investigación de la Universidad, vinculado a la región, País y considerando las áreas temáticas del programa y los ODS.			10
D. Contribución e impacto: Grado de contribución a resolver los problemas de la sociedad o la generación de nuevo conocimiento científico-tecnológico que se espera obtener con los resultados de la investigación.			5
E. Objetivos: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos.			8
F. Metodología: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			8
G. Cronograma de actividades: Guarda una relación lógica entre los objetivos, metas de la investigación y la secuencia de actividades.			4
H. Calidad de la propuesta de investigación: Originalidad y viabilidad de la investigación.			10
I. Colaboración internacional**: Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto.			2
J. Presupuesto: Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación.			3
<b>2. Formación de RRHH (tesistas)</b>			<b>10</b>
K.1. Tesis para obtener el título profesional o de segunda especialidad	2		
K.2. Tesis para obtener el grado de maestro	6		
K.3. Tesis para obtener el grado de doctor	8		
<b>3. Equipo de investigadores RENACYT (Experiencia y capacidad de investigadores, RAIS últimos 7 años))</b>			<b>20</b>
L.1. <b>Experiencia del responsable</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntaje Final= (<math>\Sigma</math>PRAIS x 0.1)</li> </ul> Donde: $\Sigma$ PRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS		5	
L.2. <b>Experiencia del corresponsable y miembros del proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntaje Final= (<math>\Sigma</math>PRAIS x 0.1/N)</li> </ul> Donde: $\Sigma$ PRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores, N = número de investigadores.		15	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

\* Puntaje mínimo en evaluación: 60 puntos.

\*\* Acreditado por un documento de compromiso del cooperante.



## ANEXO 4

### Modelo de Carta de Compromiso del Investigador

*(Una carta de compromiso por cada investigador, firmar y subir al RAIS integrado en un solo documento)*

Yo, (apellidos y nombres), docente ordinario (Principal, asociado auxiliar) a dedicación (parcial completa, exclusiva) del Departamento Académico de \_\_\_\_\_, de la Facultad de \_\_\_\_\_, e identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro conocer el PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS COVID-19 PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM, sus normas, responsabilidades e implicancias y me comprometo a entregar los informes económico y académico y los productos que se indican en el proyecto titulado “\_\_\_\_\_”.

En caso obtenga el financiamiento solicitado para desarrollar el proyecto, me comprometo asimismo a cumplir con las funciones asignadas en el proyecto de investigación, tal como lo indica la convocatoria, para la culminación exitosa de la investigación propuesta.

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del docente investigador

 

## ANEXO 5

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El abajo firmante, RESPONSABLE del proyecto de investigación suscribe el presente COMPROMISO y se compromete a mantener la CONFIDENCIALIDAD sobre la información, conocimientos y tecnología, que ponga en conocimiento a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT), de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos bajo los siguientes términos:

El RESPONSABLE se compromete a no difundir, divulgar o comunicar ya sea escrita, oral o visualmente; informes, planes de negocios, explicaciones, know-how, protocolos, procedimientos, invenciones, planos o imágenes en simposios, congresos, artículos científicos u otra actividad académica, ya sea la tesis u otro documento informativo que no hayan superado un año de divulgación.

El RESPONSABLE se compromete a no divulgar la información que va a ser protegida por la UNMSM hasta que finalice el proceso de inscripción; para la publicación se comunicará con el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) a fin de evaluar el contenido a publicar para preservar el proceso de Protección de la Propiedad Intelectual.

El RESPONSABLE se compromete a implementar las medidas mínimas que garanticen la protección de la confidencialidad de información en su equipo de investigación.

El RESPONSABLE, deberá facilitar la información y resultados de su producción intelectual al VRIP, con el fin de que ésta pueda prestar sus servicios en Propiedad Intelectual.

El RESPONSABLE se compromete a brindar la Información solicitada, por la DGITT del VRIP, para los trámites de inscripción de Propiedad Intelectual de manera oportuna.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, el RESPONSABLE suscribe el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

En Lima, a los    días del mes de                    de 2020

#### **Firma del responsable**

Nombre:

DNI:

The image shows a handwritten signature in black ink to the left of a circular official seal. The seal features the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL' at the top and 'MAJOR DE SAN MARCOS' at the bottom, with a central emblem.